



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO
PARA COMPRAS IGUALES O
INFERIORES A 10 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 9.111

QUILLÓN, 25 FEB 2019

VISTOS:

- Ord N° 67 Escuela Huacamalá.
- Decreto Alcaldicio N° 4.838. de fecha 17.12.2018, aprueba Presupuesto Municipal de Educacion para año 2019.
- Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018 que autoriza y modifica el Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013.
- Decreto Alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón
- Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08.05.2018 que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133 del 2018.
- Decreto Alcaldicio N° 1791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia de Alcalde y direcciones que indica.
- Decreto Alcaldicio N° 4.302 de fecha 15 de noviembre de 2018 que Aprueba Ampliación y Modificación del Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo del 2018.
- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Artículo 10° número 8.
- La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones.

Handwritten signature

CONSIDERANDO:

- La necesidad de Adquirir insumos Alimenticios para Alumnos Participantes de la Actividad Expo Daem.
- Las cotizaciones de las empresas, Marcelo Barriga Sarmiento(Sabro Pan), Centro Pan, Rafaela León .-

DECRETO:

- 1 **REGULARICESE** la contratación directa, al Proveedor Marcelo Barriga Sarmiento , Rut N° [REDACTED] por la suma de \$50.001 (cincuenta mil un pesos), Impuesto Incluido y, que se relaciona al servicio de "Adquisición de Colaciones ", para Alumnos participantes Expo Daem de la Escuela Huacamalá de la comuna de Quillón, y adquisición que corresponde a un monto inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

LEY N° 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA.

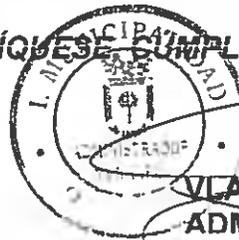
ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

2. **IMPÚTESE**, el gasto que irroque la aplicación del presente Decreto a la cuenta 22-01-001-2, Fondos SEP del Establecimiento Huacamalá, del Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2019 -
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



**NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PENA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE**

**UZG/NSCh/mvh.
DISTRIBUCIÓN**

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM